



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2019 - MDS

Surquillo,

06 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 6681-2018 de fecha 18 de Diciembre del 2018 seguido por la empresa **REYAM OUTDOOR S.A.C.**, con RUC N° 20556111651, con domicilio fiscal en Av. Javier Prado Este N° 4199, distrito de Santiago de Surco, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo Panel Unipolar- Led en la calle San Alberto Cdra. 1, Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en vías locales de su jurisdicción;

Que, según Ordenanza N° 1094-MML, existe derecho por el aprovechamiento de un bien de uso público, siendo el hecho imponible del derecho el uso, ocupación y aprovechamiento de un bien debidamente autorizado por la Municipalidad competente, estableciéndose los montos a cobrar según lo establecido en el artículo 28° de la citada norma.

Que según informe N° 014 - 2019 - MRQ/SPO e informe N° 0012-2019 SOP/GDU-MDS emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, las estructuras planteadas no presentan observaciones, estando acorde con las normas reglamentarias, debiendo considerarse la luminosidad del led.

Que, según ITEC N° 042-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 13 enero de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 919916;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 042 -2019-GAJ-MDS, de fecha 18 de Febrero de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **REYAM OUTDOOR S.A.C.**, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación : PANEL UNIPOLAR

Leyenda : VARIABLE

Medidas : Cara 1 12.00 m. x 6.00 m. Área Total: 72.00 m²

Cara 2. 12.00 m. x 6.00 m. Área Total: 72.00 m²

Tipo : LUMINOSO



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Material : METAL / LED
Cara : DOS
Ubicación : EN BIENES DE USO PÚBLICO
Dirección : CL. SAN ALBERTO CUADRA 1

Hecho imponible: Anual

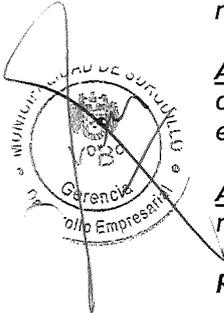


ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado, así como a bajar la revolución LED al 1% a partir de las 22:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa REYAM OUTDOOR S.A.C. de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Cassasa Sánchez
ALCALDE